

APOYO PARA LA VALIDACIÓN DE IDEAS DE NEGOCIOS BASES

1. ¿QUIENES SOMOS?

La Agencia Nacional de Desarrollo es una Persona Pública no Estatal que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) es una entidad gubernamental que promueve la investigación y la aplicación de nuevos conocimientos a la realidad productiva y social del país. ANII pone a disposición del público fondos para proyectos de investigación, becas de posgrados nacionales e internacionales y programas de incentivo a la cultura innovadora y del emprendimiento, tanto en el sector privado como público.

En cumplimiento de sus cometidos, ANDE y ANII firmaron un convenio para implementar conjuntamente el programa Validación de Ideas de Negocio (VIN).

2. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL PROGRAMA?

Brindar herramientas y acompañar a las personas emprendedoras en el proceso de validación de una idea de negocio.

3. ¿QUÉ SE BUSCA APOYAR?

Proyectos que planteen experimentos de validación para el desarrollo de un mínimo producto viable y su testeo en el mercado objetivo, que requieran de fondos económicos para su ejecución y que tengan como objetivo probar la viabilidad comercial del producto o servicio.

Se busca financiar proyectos con potencial de incorporar elementos diferenciales o innovadores a nivel de producto, servicio, proceso o forma de comercialización, respecto al mercado al que se pretende ingresar¹.

4. ¿QUIÉNES PUEDEN SER PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA?

Equipos emprendedores que cuenten con al menos una persona residente en el territorio de la República Oriental del Uruguay². Las personas emprendedoras podrán ser beneficiarias de este instrumento hasta un máximo de tres veces. No podrán ser beneficiarios/as del programa las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta. En caso de que al momento de la postulación sean facilitadores/as/ consultores/as de algún instrumento de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa consultora), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE. Esta condición no aplicará a Instituciones. No podrán ser beneficiarios de ANDE, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no

¹ Por elementos diferenciales o innovadores se entiende características y/o funcionalidades novedosas respecto a la oferta de soluciones existente en el mercado/región que pretenden atender

² Se deja expresa constancia, que en caso que el equipo emprendedor cuente con personas no residentes en su integración, los responsables del proyecto frente a ANDE serán la o las personas residentes en el territorio.

Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

5. ¿QUÉ IMPLICA EL APOYO VIN?

Las personas beneficiarias contarán con:

- *Acompañamiento de una Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE VIN)* en las etapas de diseño, formulación y ejecución del proyecto.
- *Asesoría técnica de una persona experta³ durante la elaboración del plan de validación y su ejecución en caso de ser aprobado el proyecto.*
- *Financiamiento no reembolsable* de hasta \$U 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) para llevar adelante el plan de validación.

Rubros a financiar

RUBROS FINANCIABLES

1. Materiales e insumos.
2. Contratación de consultorías y personal técnico para el desarrollo del proyecto, siempre que excedan las capacidades de los emprendedores.
3. Servicios para el desarrollo del proyecto que excedan las capacidades de las personas emprendedoras.
4. Actividades de promoción y difusión.
5. Servicios de facilitación.

RUBROS NO FINANCIABLES

1. Remuneración para el equipo emprendedor.
2. Compra de vehículos ni inmuebles.
3. Actividades que podrían ser desarrolladas por los emprendedores o que no impliquen gastos para su realización (por ejemplo: encuestas u otras herramientas de acceso gratuito).
4. Equipamiento para escalamiento productivo.

6. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS?

Las propuestas seleccionadas tendrán un plazo máximo de **6 (seis) meses** para ejecutar el proyecto, debiendo completar en ese período la totalidad de las actividades previstas y cumpliendo con su cierre técnico y financiero.

Sólo en casos de alta incertidumbre técnica se aceptarán planes de validación de un plazo máximo de **9 (nueve) meses**, que deberá ser justificado en el formulario de postulación.

³Facilitador/a VIN. Acceso al listado: <https://www.ande.org.uy/facilitadores-as-vin.html>

7. ¿CÓMO ES EL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y MECANISMO DE POSTULACIÓN?

El programa opera bajo la modalidad de ventanilla abierta con cierres periódicos que se anunciarán en los sitios web de ANII y ANDE.

Las personas interesadas en postular deberán realizar una capacitación teórica/práctica disponible en el portal Uruguay Emprendedor⁴, que les permitirá trabajar en una primera versión de la idea, obteniendo insumos relevantes para postular al instrumento.

La IPE VIN será la responsable de postular el proyecto, junto a la recomendación y justificación de la necesidad de fondos para la validación. Una vez que se completa el formulario provisto por ANDE y ANII, la postulación se considera realizada, siendo evaluada en el cierre de la ventanilla inmediatamente posterior a la fecha de su finalización.

8. ¿CÓMO ES EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS?

El Comité de Evaluación evaluará todas las propuestas que hayan presentado su proyecto y remitirá al Directorio de ANDE la sugerencia respecto a su aprobación -o no-, junto con la designación de la persona facilitadora. El Directorio de ANDE emitirá la Resolución final en función de estas sugerencias.

Criterios de evaluación

- Pertinencia del proyecto en relación con estas bases.
- Calidad y claridad de la presentación.
- Capacidad de las personas emprendedoras para llevar a cabo el plan de validación propuesto y complementariedad del equipo emprendedor.
- Valor diferencial o grado de innovación.
- Metodología de validación propuesta.
- Capacidad de implementación de los objetivos trazados.
- Pertinencia de fondos para llevar adelante el plan de validación.

En aquellos casos que el Comité considere pertinente, se invitará a las personas postulantes a presentar su proyecto frente al Comité evaluador. La presentación se realizará en un máximo de 5 minutos.

El resultado final del proceso será comunicado a través de la página web de ANDE y ANII, siendo responsabilidad de la IPE VIN comunicar a las personas postulantes.

9. ¿CÓMO SE FORMALIZA EL APOYO, LOS DESEMBOLSOS Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS?

La persona emprendedora o equipo emprendedor cuya propuesta resulte aprobada trabajará junto a la persona facilitadora asignada, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días, en la elaboración del plan de validación definitivo para la firma del contrato.

Los proyectos tendrán un adelanto inicial del 90% del monto aprobado para el plan de validación; al finalizar el plazo de ejecución, contra la aprobación del informe de cierre y rendición de gastos se reembolsará el 10% restante.

⁴ <https://www.uruguayemprendedor.uy/curso/como-validar-una-idea-de-negocio-acceso-libre/>

10. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

ANDE-ANII se reservan el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE-ANII podrán -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria. ANDE-ANII se reservan el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

Se hace constar que los proyectos recibirán el apoyo aquí previsto en tanto existan fondos disponibles de ANDE y ANII para el instrumento objeto de la presente Convocatoria.

Si durante la vigencia de la Convocatoria se ejecutará la totalidad de los fondos disponibles y/o existieran restricciones presupuestales de cualquier índole, ANDE y ANII podrán dar por concluido el programa en cualquier momento. En ningún caso se considerará que existe responsabilidad de ANDE ni de ANII por dar de baja el programa en virtud de no tener fondos disponibles para continuar con el mismo.

11. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

12. AUTORIZACIÓN

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE y a ANII, indistintamente, a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

13. CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE y ANII de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N°

18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

14. CONSULTAS

Las personas interesadas podrán formular por escrito a vin@ande.org.uy las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del Programa. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Las aclaraciones que refieran al contenido de estas Bases y siempre que sean de interés general, serán publicadas en el sitio web de ANDE (www.ande.org.uy) y ANII (www.anii.org.uy) con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

ANEXO 1

RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES PATROCINADORAS DE EMPRENDIMIENTOS (IPE VIN)

La Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE VIN) trabajará en las etapas previas, durante y posterior a la ejecución del financiamiento, acompañando al equipo emprendedor durante la totalidad del ciclo de vida del proyecto.

Responsabilidades de la IPE VIN en la etapa previa a la ejecución del proyecto

- Apoyar a ANDE-ANII en la difusión del instrumento.
- Dar acceso y seguimiento en la plataforma on line.
- Asesorar al equipo emprendedor si es pertinente postular al instrumento.
- Realizar una recomendación sobre el equipo emprendedor y el emprendimiento para postular.
- Proponer a ANDE-ANII una persona facilitadora VIN que apoye al equipo emprendedor en la formulación del plan de validación en caso de ser aprobado el proyecto. Podrá apelar a la lista de Facilitadores/as VIN.
- Remitir a ANDE-ANII la información para la postulación del proyecto.

Responsabilidades de la IPE VIN durante la ejecución del proyecto

- Realizar evaluaciones de avance al equipo emprendedor y al proyecto.
- Detectar y corregir situaciones de desvío del normal desarrollo del plan de trabajo.
- Hacer el seguimiento del emprendimiento con miras a la búsqueda de oportunidades de mejora.
- Elaborar, en conjunto con el equipo emprendedor, el Informe final a entregar a ANDE-ANII y revisar la rendición de gastos antes de ser presentada.
- Analizar en conjunto con el equipo emprendedor los próximos pasos a seguir con el emprendimiento.

ANDE pagará a la IPE VIN por el acompañamiento a las personas emprendedoras en la etapa de seguimiento de proyecto aprobado \$U 16.000 que se desembolsará en dos partidas iguales. El primer 50% a los 20 días de firmado el contrato y el restante 50% luego de presentado y aprobado el informe final del proyecto.

RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA FACILITADORA VIN EN EL TRABAJO CON LOS EQUIPOS EMPRENDEDORES Y LAS IPES

Responsabilidades de la persona Facilitadora VIN previo a la firma del contrato

- Definir junto al equipo emprendedor el alcance del proyecto.
- Asesorar al equipo emprendedor en la elaboración del plan de validación.
- Asesorar al equipo emprendedor en el modelo de negocios a presentar.
- Elaborar, en conjunto con el equipo emprendedor el plan de trabajo, presupuesto, objetivo y resultado, entre otros.
- Determinar junto al equipo emprendedor los resultados esperados para considerar una validación como exitosa.

Responsabilidades de la persona Facilitadora VIN durante la ejecución del proyecto

- Realizar evaluaciones de avance al equipo emprendedor y al proyecto.
- Detectar y corregir situaciones de desvío del normal desarrollo del plan de trabajo.
- Hacer el seguimiento del emprendimiento con miras a la búsqueda de oportunidades de mejora.
- Coordinar reuniones y brindar asesoramiento en lo que respecta a la ejecución del proyecto.
- Analizar en conjunto con el equipo emprendedor sobre los próximos pasos a seguir con el emprendimiento.

Responsabilidades de la persona Facilitadora VIN frente a las Agencias

Proporcionar un informe final que contendrá:

- La agenda de actividades realizadas con el equipo emprendedor durante el proceso de validación.
- Recomendación con los próximos pasos a seguir.
- Lecciones aprendidas, oportunidades de mejora en el proceso de validación.

ANDE pagará a la persona facilitadora por el acompañamiento a las personas emprendedoras en el diseño del plan de validación y la etapa de seguimiento de proyecto aprobado, \$U 22.000 que se desembolsará en dos partidas iguales. El 50% se pagará a los 20 días de haber firmado el contrato y el restante 50% luego de presentado y aprobado el informe final del proyecto y el informe final de la persona facilitadora.

En los casos que la persona facilitadora opere bajo la modalidad independiente, este pago será incluido en el presupuesto del proyecto, debiendo facturarse con costo a éste⁵.

⁵ En estos casos el costo total del proyecto será de hasta \$U 222.000.